



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2024 (02 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 23 del Acuerdo No. 007 de 2023, Manual de presupuesto de Fondecún, artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó un nuevo Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 26 de octubre de 2023, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, viabilizó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024, por valor en ingresos por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 191.214.574.000), en gastos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 189.098.328.000), y una disponibilidad final de DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.116.246.000).

Que mediante Resolución No. 0249 del 18 de diciembre de 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante Resolución No. 0048 de fecha 29 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023 establece *"MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación"*.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2024 (02 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

Que el párrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que: "(...) Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación", en caso que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que mediante oficio del 02 de mayo de 2024, emitido por parte de la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano, solicitó traslado de presupuesto con el fin de atender a los requerimientos de proyección del incremento salarial para la vigencia 2024, "De conformidad con el Decreto 098 del 28 de febrero de 2024, emitido por la Gobernación de Cundinamarca, y en atención a la proyección del incremento salarial para la vigencia 2024, el cual se anexa, solicito traslado presupuestal con el fin de tener la disponibilidad suficiente para efectuar el incremento a las asignaciones básicas mensuales y liquidaciones de prestaciones sociales para las diferentes categorías de empleos públicos y trabajadores oficiales del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún".

Que según la información presupuestal de gastos de funcionamiento existe una disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.172.000)**, susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta Funcionamiento | Contra-Creditos |
|-----------------------|---|-----------------|
| 2.1 | | 148.172.000 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | 148.172.000 |
| 2.1.1.01 | Planta de personal permanente | 148.172.000 |
| 2.1.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.03 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 78.172.000 |
| 2.1.1.01.03.001 | Prestaciones sociales | 78.172.000 |
| 2.1.1.01.03.001.02 | Indemnización por vacaciones | 78.172.000 |

...

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2024, presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado y que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de funcionamiento y dentro de los mismos gastos de operación comercial de FONDECÚN.

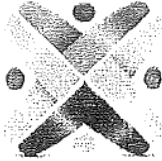
Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2024
(02 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, la jefe de Presupuesto expidió comunicado, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.172.000), en gastos de funcionamiento.

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total de gastos de funcionamiento ni gastos de operación comercial, aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2024 por la suma CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.172.000), como se detallan a continuación:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Contra-Creditos |
|-----------------------|--|--------------------|
| 2.1 | Funcionamiento | 148.172.000 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | 148.172.000 |
| 2.1.1.01 | Planta de personal permanente | 148.172.000 |
| 2.1.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.03 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 78.172.000 |
| 2.1.1.01.03.001 | Prestaciones sociales | 78.172.000 |
| 2.1.1.01.03.001.02 | Indemnización por vacaciones | 78.172.000 |

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2024 por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.172.000), como se detallan a continuación:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Creditos |
|--------------------|--|--------------------|
| 2.1 | Funcionamiento | 148.172.000 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | 148.172.000 |
| 2.1.1.01 | Planta de personal permanente | 148.172.000 |
| 2.1.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 96.840.000 |
| 2.1.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | 96.840.000 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | 92.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.02 | Horas extras, dominicales, festivos y recargos | 310.000 |
| 2.1.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | 530.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 4.000.000 |

Contáctenos

Av-cra 10 // 28-49 Torre A, Piso 21 | f @fondecunoficial
(57) 1 - 2432328- 2432806 | www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



FONDECÚN


FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2024 (02 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE
DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

| | | |
|-----------------------|--|------------|
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | 4.000.000 |
| 2.1.1.01.02 | Contribuciones inherentes a la nómina | 11.932.000 |
| 2.1.1.01.02.001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | 3.300.000 |
| 2.1.1.01.02.002 | Aportes a la seguridad social en salud | 1.400.000 |
| 2.1.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar | 1.100.000 |
| | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | 6.132.000 |
| 2.1.1.01.02.005 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 39.400.000 |
| 2.1.1.01.03 | Prestaciones sociales | 39.400.000 |
| 2.1.1.01.03.001 | Vacaciones | 38.000.000 |
| 2.1.1.01.03.001.01 | Bonificación especial de recreación | 1.400.000 |
| 2.1.1.01.03.001.03 | | |

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera
Proyectó. Yení Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto
Revisó aspectos jurídicos: Karen Lizeth Cuchigay Eslava – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC

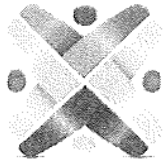
Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fundecunoficial
www.fundecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2024

Doctor
GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Fuertes,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) *Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, , mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo,previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”, en caso que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que mediante Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023 establece “*MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Teniendo en cuenta el requerimientos del oficio de fecha 02 de mayo de 2024, emitidos por parte de la Profesional Universitaria con funciones de Talento Humano, solicitó traslado de presupuesto con el fin de atender a los requerimientos de proyección del incremento salarial para la vigencia 2023, “*De conformidad con el Decreto 098 del 28 de febrero de 2024, emitido por la Gobernación de Cundinamarca, y en atención a la proyección del incremento salarial para la vigencia 2024, el cual se anexa, solicito traslado presupuestal con el fin de tener la disponibilidad suficiente para efectuar el incremento a las asignaciones básicas mensuales y liquidaciones de prestaciones sociales para las diferentes categorías de empleos públicos y trabajadores oficiales del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún ..*”

Que teniendo en cuenta lo anterior existe una necesidad presupuestal adicional por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.172.000)**, por lo tanto, se requiere proyectar la solicitud de traslado como detalle a continuación, con el fin de cumplir con los requerimientos.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Creditos |
|-----------------------|--|--------------------|
| 2.1 | Funcionamiento | 148.172.000 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | 148.172.000 |
| 2.1.1.01 | Planta de personal permanente | 148.172.000 |
| 2.1.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 96.840.000 |
| 2.1.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | 96.840.000 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo básico | 92.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.02 | Horas extras, dominicales, festivos y recargos | 310.000 |
| 2.1.1.01.01.001.06 | Prima de servicio | 530.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 4.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | Prima de navidad | 4.000.000 |
| 2.1.1.01.02 | Contribuciones inherentes a la nómina | 11.932.000 |
| 2.1.1.01.02.001 | Aportes a la seguridad social en pensiones | 3.300.000 |
| 2.1.1.01.02.002 | Aportes a la seguridad social en salud | 1.400.000 |
| 2.1.1.01.02.004 | Aportes a cajas de compensación familiar | 1.100.000 |
| 2.1.1.01.02.005 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales | 6.132.000 |
| 2.1.1.01.03 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 39.400.000 |
| 2.1.1.01.03.001 | Prestaciones sociales | 39.400.000 |
| 2.1.1.01.03.001.01 | Vacaciones | 38.000.000 |
| 2.1.1.01.03.001.03 | Bonificación especial de recreación | 1.400.000 |

Que según la información presupuestal de gastos de funcionamiento existe una disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.172.000)**, susceptible a ser contra acreditada.

Cordialmente,

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Yeni Milena Silva – jefe de Presupuesto

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2024

Doctora

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA

Subgerente Administrativa y Financiera

Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

Asunto. Proyección de requerimientos de presupuesto- Gastos de Personal.

Respetada Doctora Forero,

De conformidad con el Decreto 098 del 28 de febrero de 2024, emitido por la Gobernación de Cundinamarca, y en atención a la proyección del incremento salarial para la vigencia 2024, el cual se anexa, solicito traslado presupuestal con el fin de tener la disponibilidad suficiente para efectuar el incremento a las asignaciones básicas mensuales y liquidaciones de prestaciones sociales para las diferentes categorías de empleos públicos y trabajadores oficiales del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, como se detalla a continuación:

| GASTO GENERAL | PPT0 2024 | PROYECCION TOTAL NOMINA 2024 | VALOR REQUERIDO | VALOR REQUERIDO |
|---|---------------|------------------------------------|--------------------|--------------------|
| SUELDO BÁSICO | 1.540.332.000 | 1.632.332.000 | 92.000.000 | 92.000.000 |
| HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS | 20.018.000 | 20.328.000 | 310.000 | 310.000 |
| PRIMA DE SERVICIO | 70.933.000 | 71.463.000 | 530.000 | 530.000 |
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | 47.468.000 | 31.266.803 | - 16.201.197 | |
| PRIMA DE NAVIDAD | 151.085.000 | 155.085.000 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| PRIMA DE VACACIONES | 217.423.000 | 77.415.626 | - 140.007.374 | |
| APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES | 211.573.000 | 214.873.000 | 3.300.000 | 3.300.000 |
| APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 89.061.000 | 91.361.000 | 1.400.000 | 1.400.000 |
| CESANTIAS Y INTERESES DE CESANTIAS | 197.343.000 | 185.516.835 | - 11.826.164 | |
| APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 70.524.000 | 71.624.000 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | 8.495.000 | 14.627.000 | 6.132.000 | 6.132.000 |
| APORTES AL ICBF | 52.893.000 | 32.239.380 | - 20.653.620 | |
| APORTES AL SENA | 35.262.000 | 21.492.920 | - 13.769.080 | |
| VACACIONES | 67.131.000 | 105.131.000 | 38.000.000 | 38.000.000 |
| INDEMNIZACION DE VACACIONES | 150.291.000 | 30.000.000 | - 120.291.000 | |
| BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN | 7.813.000 | 9.213.000 | 1.400.000 | 1.400.000 |
| TOTAL | | | | 148.172.000 |

Anexo proyección de nómina.

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,

Marcela Rueda
LEYDI MARCELA RUEDA

Profesional Universitario con funciones de Talento Humano

VºBº Miguel Ramirez - Contador

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(57) 1 - 2432328- 2432806

f @ @fondecunoficial

www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECUN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud para realizar traslado presupuestal, se informa que, en el presupuesto de Operación Comercial y gastos de funcionamiento, existe una disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$148.172.000)**, susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Contra-Creditos |
|-----------------------|--|--------------------|
| 2.1 | Funcionamiento | 148.172.000 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | 148.172.000 |
| 2.1.1.01 | Planta de personal permanente | 148.172.000 |
| 2.1.1.01.01 | Factores constitutivos de salario | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001 | Factores salariales comunes | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08 | Prestaciones sociales | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | Prima de vacaciones | 70.000.000 |
| 2.1.1.01.03 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial | 78.172.000 |
| 2.1.1.01.03.001 | Prestaciones sociales | 78.172.000 |
| 2.1.1.01.03.001.02 | Indemnización por vacaciones | 78.172.000 |


YENI MILENA SILVA CELY
Profesional Universitario

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 | f @ @fondecunoficial
(57) 1 - 2432328- 2432806 | www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

